



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000053/2019

VISTO: La Resolución N° 0000004-DPB-2019 y la factura C-N° 00001-0000008 de fecha 02 de Junio de 2019 de Valero Moronta, Cacupe María Jesusa (CUIT 27-35020482-8), y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución N° 0000004-DPB-2019 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio a la Dra. Valero Moronta, Cacupe María Jesusa (CUIT 27-35020482-8).
- Que la factura del visto corresponde a los Honorarios por servicios profesionales de asesoría jurídica durante el mes de Mayo de 2019.
- Que los servicios se prestaron satisfactoriamente.
- Que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

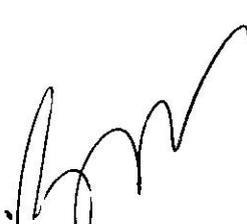
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Valero Moronta, Cacupe María Jesusa (CUIT 27-35020482-8), por \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) en concepto de pago total de la factura C-00001-00000008 de fecha 02 de Junio de 2019 por servicios de asesoría jurídica prestados durante el mes de Mayo 2019.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ 200,00 (Pesos Doscientos).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.12.1.72.149.2.6.48 Servicios. Promoción de Derechos
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dra Maria Sofia Maggi
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Junio de 2019.-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche